



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

INFORME DE GESTIÓN No. 05
Bogotá (Cundinamarca), JUNIO 2026

1. No. DEL CONTRATO	060-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	25 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :25-46-101048270 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEB/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No.35726 Fecha expedición: 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: HERNANDO GARZON ESPINOSA Identificación 1022382387 Nacionalidad Colombiano Dirección: <u>CARRERA 69 # 20-16.</u> Teléfono de contacto 3102759111 E-mail de contacto: hgarzzon.es@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. KAREN YISED CHAVES Cargo: OFICIAL REQUERIMIENTOS JUDICIALES DISAN Resolución de nombramiento: No. 00000129 De fecha 09 DE ENERO 2026 Teléfono de contacto 3102438714 E-mail de contacto: karen.chaves@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado.2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial.3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas.4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución.5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación.6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto



	<p>ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente.</p> <p>7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII.</p> <p>8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante.</p> <p>9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual.</p> <p>10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN.</p> <p>11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.</p> <p>12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al fallo.</p> <p>13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales.</p> <p>14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros.</p> <p>15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite.</p> <p>16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad.</p> <p>17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.</p> <p>18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar.</p> <p>19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración.</p> <p>20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial.</p> <p>21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial.</p> <p>23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para</p>
--	--

este trámite.

24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento.

25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros.

26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.

27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros (requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral.

28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad.

29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejército Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
8. El contratista autoriza al MDN — EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>															
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Durante el presente periodo se dieron cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales:</p> <p>11.Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes.</p> <p>15.Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite.</p> <p>De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados, siendo esta muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental “ORFEO” tal como se expone a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="516 982 1459 1774"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 982 760 1052">Numero Radicado</th> <th data-bbox="760 982 1268 1052">Asunto</th> <th data-bbox="1268 982 1459 1052">Tipo Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1052 760 1251">2026325001322951</td> <td data-bbox="760 1052 1268 1251">ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARAR NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RADICADO: TUTELA 05001333301720230023200 ACCIONANTE: JOSE RAFAEL NUNEZ MIRANDA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</td> <td data-bbox="1268 1052 1459 1251">Acción de Tutela</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1251 760 1415">2026325001318341</td> <td data-bbox="760 1251 1268 1415">ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA RADICADO: 110013118006-2026-00130-00 ACCIONANTE: FREDY DURANGO HERRERA ACCIONADA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD</td> <td data-bbox="1268 1251 1459 1415">Acción de Tutela</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1415 760 1579">2026325001307551</td> <td data-bbox="760 1415 1268 1579">ASUNTO: ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 11001310700920260007300 ACCIONANTE JUAN MANUEL ÁLVAREZ CERVANTES ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD.</td> <td data-bbox="1268 1415 1459 1579">Acción de Tutela</td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1579 760 1774">2026325001303341</td> <td data-bbox="760 1579 1268 1774">ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN TUTELA: EXPEDIENTE NO. 76001333300220260019200 ACCIONANTE: LUIS MIGUEL ORDOÑEZ PALACIOS ACCIONADO EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD</td> <td data-bbox="1268 1579 1459 1774">Acción de Tutela</td> </tr> </tbody> </table>	Numero Radicado	Asunto	Tipo Documento	2026325001322951	ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARAR NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RADICADO: TUTELA 05001333301720230023200 ACCIONANTE: JOSE RAFAEL NUNEZ MIRANDA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	Acción de Tutela	2026325001318341	ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA RADICADO: 110013118006-2026-00130-00 ACCIONANTE: FREDY DURANGO HERRERA ACCIONADA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	Acción de Tutela	2026325001307551	ASUNTO: ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 11001310700920260007300 ACCIONANTE JUAN MANUEL ÁLVAREZ CERVANTES ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD.	Acción de Tutela	2026325001303341	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN TUTELA: EXPEDIENTE NO. 76001333300220260019200 ACCIONANTE: LUIS MIGUEL ORDOÑEZ PALACIOS ACCIONADO EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD	Acción de Tutela
Numero Radicado	Asunto	Tipo Documento														
2026325001322951	ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARAR NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RADICADO: TUTELA 05001333301720230023200 ACCIONANTE: JOSE RAFAEL NUNEZ MIRANDA ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	Acción de Tutela														
2026325001318341	ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA RADICADO: 110013118006-2026-00130-00 ACCIONANTE: FREDY DURANGO HERRERA ACCIONADA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	Acción de Tutela														
2026325001307551	ASUNTO: ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 11001310700920260007300 ACCIONANTE JUAN MANUEL ÁLVAREZ CERVANTES ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD.	Acción de Tutela														
2026325001303341	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN TUTELA: EXPEDIENTE NO. 76001333300220260019200 ACCIONANTE: LUIS MIGUEL ORDOÑEZ PALACIOS ACCIONADO EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD	Acción de Tutela														

	2026325001300701	ASUNTO: INFORME CONTESTACIÓN DE ADMISIÓN ? SOLICITUD ARCHIVO RADICACIÓN: TUTELA NO. 05001 33 33 017 2026 00219 00 ACCIONANTE: EVELIO ANTONIO ÁLVAREZ MUÑOZ ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD ? DISPENARIO MEDICO DE MEDELLIN.	Acción de Tutela
	2026325001284641	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO RADICADO 05001 31 18 003 2026 00090 ACCIONANTE JUAN PABLO JARAMILLO MORALES	Acción de Tutela
	2026325001284151	ASUNTO: INFORME: CITA PARA LA REALIZACION DE CONCEPTO POR PSIQUIATRIA ? TRAMITE PARA ASIGNACION DE VIATICOS RADICADA TUTELA: 05001333301720250001400 ACCIONANTE: JUAN PABLO JARAMILLO MAORALES ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL	Acción de Tutela
	2026325001273201	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO RADICADA TUTELA: 11001334306020250030100 DEMANDANTE: HAROLD LLAN URBAY DEMANDADO: NACIÓN ? MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ? EJÉRCITO NACIONAL	Acción de Reparación
	2026325001263121	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN TUTELA: EXPEDIENTE NO. 76001333300420260020000 ACCIONANTE: JHOAN CARLOS MARINES OREJUELA ACCIONADO DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL,	Acción de Tutela
	2026325001254141	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 110013118004202600119-00 ACCIONANTE ANDERSON STIFF PUENTES CARDENAS ACCIONADO EJÉRCITO NACIONAL ? DIRECCIÓN DE SANIDAD.	Acción de Tutela
	2026325001253261	RESPUESTA ADMISION TUTELA ACCIÓN DE TUTELA N 05001 31 09 028 2026 00116 00 ACCIONANTE: ENDER YOHAN BECERRA GUTIÉRREZ ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- EJERCITO NACIONAL	Acción de Tutela

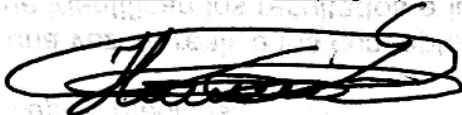
	2026325001250131	RESPUESTA ADMISION TUTELA ACCIÓN DE TUTELA N 11001310905020260022500 ACCIONANTE: ALEXANDER CÉSPEDES ORTIZ ACCIONADA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MINISTERIO DE DEFENSA.	Acción de Tutela
	2026325001249391	EXPEDIENTE : 86001333300220250007000 DEMANDANTE : EIDER FERMÍN JIMÉNEZ PAI Y OTROS. DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA.	Derechos de Petición
	2026325001236031	ASUNTO INFORME DE CUMPLIMIENTO - SOLICITUD DESVINCULACION RADICADO 63 001 31 07 001 2026 00041 01 ACCIONANTE LUIS HERNANDO GUARNIZO CARVAJAL ACCIONANDO DIRECCION DE SANIDAD	Acción de Tutela
	2026325001235431	ASUNTO: PROCESO JUNTA MEDICO LABORAL RADICADO 63 001 31 07 001 2026 00041 01 DEMANDANTE LUIS HERNANDO GUARNIZO CARVAJAL DEMANDADO DIRECCIÓN DE SANIDAD.	Acción de Tutela
	2026325001234781	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela
	2026325001215931	RESPUESTA ADMISION TUTELA RADICADO TUTELA: 110013107011-2026 00154 00 ACCIONANTE: NASBY GILBERTO SÁNCHEZ BRICEÑO ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL	Acción de Tutela
	2026325001214091	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 01 31 18 003 2026 00128 00 ACCIONANTE FRANK ÁLVARO SOTO ACCIONADO OFICINA DE REGISTRO DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD.	Acción de Tutela
	2026325001202641	ASUNTO INFORME DE CUMPLIMIENTO RADICADO 11001333603320260016700	Acción de Tutela

2026325001200811	ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA RADICADO: 11 31 18 003 2026 00119 00 ACCIONANTE: JHONNY GARCÉS WILCHEZ CC N 97447445 ACCIONADA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	Acción de Tutela
2026325001184601	ASUNTO: SOLICITUD PROBATORIA	Acción de Tutela
2026325001183921	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO 110013109062 2026 00118 00 ACCIONANTE CÉSAR AUGUSTO CARMONA ACCIONADO EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.	Acción de Tutela
2026325001183391	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO RADICADO TUTELA 18-001-31-05-001-2026-10066-00 ACCIONANTE JAIME ENRIQUE BAHAMÓN ACCIONADO DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO	Acción de Tutela
2026325001183201	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ? TRAMITE ORDINARIO USUARIO: LAURA VALENTINA PARRA CASTRO	Acción de Tutela
2026325001183181	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ? TRAMITE ORDINARIO	Derechos de Peticion
2026325001173281	ASUNTO: EXTENSIÓN DE LOS SERVICIO DE SALUD PARA MEDELLÍN	Acción de Tutela
2026325001172921	ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA RADICADO 73001-31-05-005-2026-10048-01 ACCIONANTE JUAN CARLOS DAZA CHINGATE ACCIONANDO DISPENSARIO MÉDICO -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IBAGUÉ Y LA JUNTA MÉDICO LABORAL MILITAR; VINCULADOS LA QUINTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL - IBAGUÉ-, EL ÁREA DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SAN	Acción de Tutela
2026325001171821	REF. SOLICITUD PROBATORIA PROCESO: 11001333603820240016800	Derechos de Peticion
2026325001170511	REF. SOLICITUD PROBATORIA PROCESO: 11001333603820240016800	Derechos de Peticion
2026325001149791	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela
2026325001147601	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela

2026325001147501	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela
2026325001147371	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela
2026325001147241	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela
2026325001146501	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	Acción de Tutela
2026325001146141	ASUNTO: REITERA RESPUESTA ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA 11001310700920260007300 ACCIONANTE ADALBERTO PUELLOS CERVANTES ACCIONADO DIRECCIÓN DE SANIDAD.	Acción de Tutela
2026325001145801	ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA DE ACTA DE DESACUARTELAMIENTO Y OAP DE RETIRO RADICADO 50001 3333 006 2026 00128 00 DEMANDANTE JAVIER ENRIQUE SÁNCHEZ OTAVO DEMANDADO EJERCITO NACIONAL.	Acción de Tutela
2026325001132421	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO RADICADA TUTELA: 0760013333019201900149007600133 DEMANDANTE: JONNIER ANDRES GUTIERREZ TROCHEZ.	Acción de Reparación
2026325001119861	ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA TUTELA RADICADO: 11-00-13-109-043-2026-00162-00 ACCIONANTE: DORIAN MARIACA GONZÁLEZ ACCIONADA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	Acción de Tutela
2026325001109001	ASUNTO: RESPUESTA ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO 05001 31 18 003 2026 00090 ACCIONANTE JUAN PABLO JARAMILLO MORALES	Acción de Tutela
2026325001107521	ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD RADICADO: 2024.00160.00	Acción de Tutela
2026325001091091	ASUNTO: INFORME ADMISIÓN ? SOLICITUD ARCHIVO RADICACIÓN: TUTELA NO. 2026-118 ACCIONANTE: DIOFRAY ANGARITA BARBOSA ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD ? OFICINA DE MEDICNA LABORAL 2 - CR. CARLOS MAURICIO SALAS ESTEBAN	Acción de Tutela

	2026325001083821	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO RADICADO: 180013104001202600012 ACCTE: LEONARDO ALAPE BOTACHE	Acción de Tutela																																				
	2026325001020231	ASUNTO: SOLICITUD PROBATORIA DEMANDANTE: EDGAR ANDRÉS MEJÍA ARROYAVE Y DORIS DEL SOCORRO ARROYAVE PEÑA RAD. 05001 33 33 026 2024 00153 00 DEMANDADA: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL	Derechos de Petición																																				
	2026325000372081	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO ACCIÓN TUTELA RADICADO TUTELA: 13001333301220190014600 ACCIONANTE: ALONSO MENCO CASTRILLO ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL	Acción de Tutela																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ORFEOS 2026 TRAMITADOS</th> </tr> <tr> <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>34</td> <td>6</td> <td>31</td> <td>93</td> <td>138</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ORFEOS DE ENTRADA</th> </tr> <tr> <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>				ORFEOS 2026 TRAMITADOS						FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	22	34	6	31	93	138	ORFEOS DE ENTRADA						FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	4	1	1	3	1	10
ORFEOS 2026 TRAMITADOS																																							
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL																																		
22	34	6	31	93	138																																		
ORFEOS DE ENTRADA																																							
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL																																		
4	1	1	3	1	10																																		
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>																																						

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de JUNIO 2026



FIRMA CONTRATISTA
 POST FIRMA: HERNANDO GARZON ESPINOSA
 CC. 1022382387
 Contrato No. 060-CENACPERSONAL-2026

